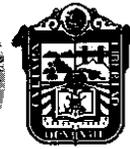




GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de marzo del 2008
No. 59

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 126-B1, 279-A1, 127-B1, 118-B1, 321-A1, 153-B1, 313-A1, 877, 974, 884, 325-A1, 900, 886, 892, 881, 152-B1, 880, 879, 138-B1, 958 y 972.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 907, 912, 988, 966, 968, 976, 913, 324-A1, 901, 890, 878, 1056, 1066, 1053, 1068, 1051, 1067, 1054, 1055, 1057 y 1065.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 13, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 7, 9 FRACCIÓN III, 20, 20-A, 216-I, 216-J Y 216-K DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 1, 3 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN II Y 8 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, tiene entre sus objetivos, el de asegurar la modernización administrativa hacendaria, y con ello brindar atención y servicios de calidad a las demandas de la ciudadanía mexiquense y lograr así la modernidad, tanto en materia tecnológica, como de instalaciones dignas que permitan tener un mayor acercamiento, disponibilidad y calidad en el servicio a los ciudadanos.

Que atendiendo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, específicamente en sus artículos 137, 139 y 140 en relación con el artículo 2.56 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, es posible la creación de instrumentos financieros a través de la figura del fideicomiso, que estén dirigidos a la preservación, conservación, protección, restauración, aprovechamiento y uso sostenible de los elementos y recursos naturales y bienes ambientales, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios, investigación científica y tecnológica para la preservación y protección del equilibrio ecológico, la protección a la biodiversidad, a los ecosistemas y sus hábitats y al ambiente en general.

Que en ese sentido, la Legislatura del Estado adicionó al Código Financiero del Estado de México y Municipios un Capítulo Tercero al Título Sexto "De Las Aportaciones de Mejoras", que se denomina "De Las Aportaciones por Servicios Ambientales", con el propósito de que el ingreso que se perciba se destine a incentivar la conservación de las superficies boscosas, para lo cual el artículo 216-K de dicho ordenamiento establece la constitución de un fideicomiso.

Que a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México le compete dictar las normas relacionadas con los organismos auxiliares del Estado, así como emitir lineamientos, reglas, políticas, criterios y otras disposiciones jurídico-administrativas que señalen mecanismos de recaudación y control fiscal, a fin de que se realicen conforme a los objetivos de los planes de desarrollo aprobados.

Para tal efecto he tenido a bien dictar los siguientes:

"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES"

1. SUJETOS

Para los efectos del artículo 216-I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, están obligados a presentar declaración bimestral por concepto de aportaciones de mejoras por servicios ambientales:

- 1.1. Los organismos públicos descentralizados municipales que presten los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- 1.2. Los municipios cuando no cuenten con organismo prestador de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- 1.3. Las personas físicas y jurídicas colectivas, incluidos los Comités de Agua Potable, que presten el servicio de suministro de agua potable.

2. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO

Para efectos del artículo 216-K en relación con el 20-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los obligados a presentar declaración bimestral de pago por concepto de aportaciones de mejoras por servicios ambientales, deberán:

- 2.1. Requisitar e imprimir la declaración que se encuentra disponible en la página Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx), sección "Portal de Pagos", apartado "Pagos Electrónicos", opción "Servicios Ambientales", ingresando los siguientes datos:
 - 2.1.1 Registro Estatal de Contribuyentes
 - 2.1.2 Contraseña
 - 2.1.3 Periodo a pagar (bimestre y ejercicio fiscal)
 - 2.1.4 Facturación. Se entiende como tal, el importe total de las facturas, recibos oficiales o comprobantes de pago por concepto del suministro de agua potable prestado a partir del ejercicio fiscal de 2008, que inclusive incluyan el pago de actualización y recargos en caso de mora.
- 2.2. Requisitado lo anterior, el sistema de manera automática calculará el 3.5% del Total cobrado, arrojando el monto total a pagar.

- 2.3. Efectuado lo anterior, el contribuyente podrá imprimir el Formato Universal de Pago y presentarlo para su pago en la ventanilla de cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 2.4. En caso de que el Formato Universal de Pago no sea pagado dentro del periodo de vigencia de éste, se tendrá que capturar nuevamente conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de los presentes Lineamientos, el cual contendrá una línea de referencia que incluirá la actualización y los accesorios legales generados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 2.5. En caso de que se presente una declaración y posteriormente se modifique el Total cobrado, resultando un saldo a cargo deberá capturar conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 el importe que no se haya incluido en la declaración anterior.

3. PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Para los efectos de los artículos 216-J y 216-K en relación con el 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes deberán presentar la declaración de pago de la siguiente manera:

Periodo de Facturación	Periodo de pago de la contribución
Enero-Febrero	Hasta el 17 de Abril de 2008
Marzo-Abril	Hasta el 17 de Mayo de 2008
Mayo-Junio	Hasta el 17 de Julio de 2008
Julio-Agosto	Hasta el 17 de Septiembre de 2008
Septiembre-Octubre	Hasta el 17 de Noviembre de 2008
Noviembre-Diciembre	Hasta el 17 de Enero de 2009

4. Para los efectos del artículo 216-J, el usuario final del recurso hídrico, es aquella persona física o jurídica colectiva, que recibe el servicio de suministro de agua potable por parte de los sujetos señalados en el punto i. de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 6 días del mes de marzo de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.**
E D I C T O**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 717/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAZARIA CERVANTES ESCOBAR en contra de PROCORO LOPEZ CERECERO, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día catorce de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle de Cocula número 287, lote 4, manzana 455, en la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 3; al sur: en 17.00 m con lote 5; al oriente: en 9.00 m con lote 49; al poniente: en 9.00 m con calle Cocula, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$ 472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México; a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

126-B1.-10, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**
E D I C T O

En el expediente número 394/2006, ALEJANDRO RIVERO SANTANA en representación de la sucesión a bienes de ZACARIAS ISABEL RIVERO MELENDEZ O JOSE ISABEL RIVERO MELENDEZ, promueve en la vía ordinaria civil en contra de COLONOS DEL VALLE A.C., reclamando las prestaciones siguientes:

A).- La nulidad del juicio concluido de prescripción positiva o usucapión ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, México, registrado en el libro de gobierno que se lleva en ese Juzgado bajo el número 005/2003, tramitado por los COLONOS DE VALLE AC, representada por el señor ALVARO PARADA GÓMEZ en contra de JOSE ISABEL RIVERO MELENDEZ.

B).- El pago de la cantidad que resulte por daños y perjuicios.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto del tres de abril del dos mil seis, ordenados por auto del seis de febrero del dos mil ocho, emplazar a la persona colectiva COLONOS DEL VALLE AC, por conducto de su representante legal, por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en su rebeldía y haciéndoles ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial.-Se expiden los presentes el 18 de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**
E D I C T O**A: JORGE HERRERA VELAZCO.**

En el expediente marcado con el número 358/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE, en contra de LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas dieciocho de febrero del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE HERRERA VELAZCO, a quien se le reclama las siguientes prestación:

A) Se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito DAVID ANTONIO RAMOS BUSTAMANTE, y por ende he adquirido la plena propiedad del bien inmueble ubicado en: calle Paseo de San Agustín número 26, del Conjunto La Alteña II, Lomas Verdes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene la siguiente superficie, linderos y colindancias: Superficie: 129.80 m2 (ciento veintinueve punto ochenta metros cuadrados), con un frente de 8.00 m. Colindancias: al noroeste: 16.24 m con lote 28 de Paseo de San Agustín, al sureste: 8.00 m con Paseo de San Agustín, al suroeste: 16.21 m con lote 24 de Paseo de San Agustín, al noroeste: 8.00 m con predio propiedad del Sr. Rodolfo Ruiz.

Lo anterior en virtud de que el suscrito ha detentado la posesión de dicho inmueble durante más de cinco años, de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, de buena fe y a título de propietario.

B) Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia firme, que el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia, por haber operado a mi favor la usucapión y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada JORGE HERRERA VELAZCO, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, y se le tendrá por presuntamente confesa los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aidama Benites.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA.

El señor ROBERTO LEAL GUZMAN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 966/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La separación provisional de los cónyuges, la cual de hecho subsiste, y en su momento definitiva, para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan a mi contraria en el presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- En fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, contraí matrimonio civil con la ahora demandada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente escrito como anexo 1. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres MARCO ANTONIO, JOSE ALBERTO Y ROBERTO CARLOS, todos de apellidos LEAL ANDRADE, quienes actualmente cuentan con treinta y tres, veintinueve y veinticuatro años de edad tal y como se acredita en las copias certificadas de las actas de nacimiento que acompaño al presente escrito como anexos 2, 3 y 4. 3.- Nuestro último domicilio conyugal, lo establecieron en calle Tundra número diecinueve "A", Fraccionamiento Izcalli San Pablo, en el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, en donde desde que lo establecieron vive el suscrito y el cual abandonara sin causa alguna la señora MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA. 4.- En el caso que, sin causa justificada, desde finales del mes de octubre del mil novecientos noventa y siete, la demandada abandonó el domicilio conyugal antes mencionado, sin motivo y sin decirme una sola palabra, abandonado también a nuestros tres hijos, dejándolos bajo mi total responsabilidad. Desde esa fecha ignoro donde se encuentra la ahora demandada. MEDIDAS PROVISIONALES. La separación de los cónyuges que de hecho ya existe. 2.- Solicito se le imponga a mi cónyuge MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA, alguna de las medidas de apremio contenidas en la Ley de la materia para el caso de cometer algún acto de violencia en contra de mi persona, mis bienes y mis seres queridos. 3.- Ordenar mi depósito conyugal, cuya ubicación ya ha sido fijada. DERECHOS. Fundo mi demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 Fracción IX, 4.10, 4.36 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, 2.275 al 2.284 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente el Estado de México, se emplaza a la demandada señora MARIA DEL CARMEN ANDRADE GARCIA, a través de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, a sí mismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las de no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182

del Código en cita.-Se expiden a los 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 787/2007.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALEJANDRO MURILLO RODOLFO.

MAURO SORIA PEREZ, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble correspondiente ubicado en la calle Tlacopan, lote uno, manzana 543, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m linda con Boulevard de los Aztecas, al sur: en 17.50 m linda con lote dos, al oriente: en 07.12 m linda con lote veintiocho y al poniente: en 07.12 m linda con calle Tlacopan, con una superficie de: 123.57 m2. Manifestando que en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, el demandado Alejandro Murillo Rodolfo, adquirió por compra venta el inmueble antes mencionado, desde esa fecha el demandado había venido ostentándose la posesión del inmueble materia de la presente controversia, a título de dueño, de buena fe, de manera pacífica y continua, sin embargo según su dicho no le fue posible elevar dicho contrato a escritura pública, debido a cuestiones económicas, haciéndose constar que con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y dos adquirí por contrato de compraventa que celebré con ALEJANDRO MURILLO RODOLFO, el inmueble en cuestión, y que desde esa fecha he estado poseyendo de manera continua, pacífica, de buena fe y a título de dueño el referido inmueble, y del cual jamás se me ha reclamado propiedad ni posesión alguna, asimismo manifiesto que jamás ha existido interrupción de dicha posesión. Ignorándose el domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ALEJANDRO MURILLO RODOLFO. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Boletín Judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DANIEL RAMIREZ RIVERA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora EDITH ROCIO MORAN LOPEZ, bajo el expediente 1033/07-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando a usted

las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la promovente sobre su menor hija. C).- La pensión alimenticia a favor de su menor hija. D).- El pago de alimentos caídos como lo establece el artículo 4.146 del Código Civil en vigor del Estado de México. E).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 16 de febrero del dos mil dos la promovente junto con el hoy demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del registro civil 03 en Ecatepec, Estado de México. 2.- Que durante su matrimonio procrearon a una menor de nombre DAFNE ROCIO RAMIREZ MORAN, quien actualmente cuenta con la edad de 5 años. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Cerrada Khalo, manzana 13, lote 10, casa 10-D, conjunto habitacional Los Alcatrazes, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el domicilio donde actualmente habita la actora a lado de su menor hija es el ubicado en Avenida Valle de Tulancingo, manzana 29, lote 54, Unidad Habitacional CROC, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Al principio de su matrimonio la vida era llevadera, sin embargo con el paso del tiempo la relación se convirtió en fría y posesiva, por lo que a partir del día 25 de febrero del 2004 el demandado decidió abandonar el domicilio que compartían, siendo que desde ese día hasta la fecha la actora desconoce donde se encuentra habitando, llevando entonces 3 años 6 meses sin que tengan relación ninguna, ya que lo único que sabe del demandado es por vía telefónica y a pesar de que en reiteradas ocasiones la ocurrente le ha pedido al C. DANIEL RAMIREZ RIVERO, platicuen para poder arreglar su situación jurídica, este se ha negado, es el caso que el hoy demandado no se ha ocupado de la manutención de su menor hija. 5.- La señora EDITH ROCIO MORAN LOPEZ, ha buscado al demandado incluso con sus familiares a efecto de exigirle cumpla con sus obligaciones de padre y esposo obteniendo sólo evasivas y de nueva cuenta sin saber nada de él. 6.- Que desde el 25 de febrero del 2004, el demandado ha omitido proporcionar a la actora cantidad de dinero alguna por concepto de pensión alimenticia, siendo la promovente la que en todo momento y lugar que ha sufragado todos y cada uno de los gastos generados por su menor hija, razón por la cual es que se ven en la necesidad de acudir ante este Tribunal para que valore su situación. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y mediante proveído de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al señor DANIEL RAMIREZ RIVERA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

279-A1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 692/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS JAVIER TEJAS

MARTINEZ en contra de ISABEL CORTES FLORES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Santa Julia número 362, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 40; al sur: en 17.00 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle; y al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie según escrituras de 153.00 metros cuadrados, debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos de estos juzgados y en la oficina rentística de esta ciudad, teniendo verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado, se señalan las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil ocho, sirve de base el remate y postura legal la cantidad de \$ 418,900.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cuatro de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
127-B1.-10, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

ZOILA GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.38 metros y linda con barranca, y 4.87 metros con barranca, al sur: 19.84 metros con Arturo Galicia Mendoza y 23.44 metros con Félix Galicia Mendoza, al oriente: 502.16 metros y colinda con Félix Galicia Mendoza, al poniente: 507.88 metros y linda con Arturo Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 21,002.2333 metros cuadrados, B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales, la partida número 431 del libro primero, sección primera del volumen setenta y uno foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ.

JAVIER GARCIA CASTELLANOS, por su propio derecho, en el expediente número 512/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del inmueble ubicado en calle del Perpetuo Socorro, lote 32 treinta y dos, manzana 124 ciento veinticuatro, colonia Virgencitas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 metros con lote 31 treinta y uno, al sur: 21.50 metros con lote 33 treinta y tres, al oriente: 07.00 metros con calle del Perpetuo Socorro, al poniente: 07.00 metros con lote 19 diecinueve, con una superficie total de 150.50 ciento cincuenta punto cincuenta metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve 19 días del mes de diciembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Ceron.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, POR MEDIO DE SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, ASI COMO J. DELFINO FERMIN MADRID.

GRACIELA PEREZ GARCIA, en el expediente número 1049/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 13, manzana 34, número oficial 155, de la calle 33, de la colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 12, al sur: 20.75 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con lote 28, al poniente: 10.00 metros con calle 33, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se

seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 816/2007.

DEMANDADO: FROYLAN GONZALEZ NEGRETE.

SERGIO LOPEZ FLORES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 8, manzana 53, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 9, al sur: en 17.50 metros con lote 7, al oriente: en 08.00 metros con lote 31, al poniente: en 08.00 metros con calle 5, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el inmueble materia del presente juicio lo posee en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por autorización de FROYLAN GONZALEZ NEGRETE, desde el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 984/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

OCTAVIANO GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapación, que ha operado en mi favor

de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en el poblado de Coatlinchán, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros y linda con camino, al sur: 45.00 metros con camino Tecocac, al oriente: 90.00 metros y colinda con Rogelio Galicia Mendoza, al poniente: 87.00 metros y linda con Amalia Lira, con una superficie total aproximada de 3,982.50 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: la partida 431, libro I, del volumen 71 de la sección primera de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 983/2006.
PRIMERA SECRETARÍA.

APOLINAR BARRERA PEÑA.

ROSA GALICIA MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en el poblado de Coatlinchán en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.84 metros y linda con camino, al sur: 44.24 metros con camino Tecocac, al oriente: 88.60 metros y colinda con Irma Galicia Mendoza, al poniente: 93.20 metros y linda con Zoila Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 4,008.74 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales, la partida 431, libro I, del volumen 71, de la sección primera, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y que lo adquirió de APOLINAR BARRERA PEÑA, por medio de un

contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

118-B1.-5, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 744/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MORALES MEDINA JORGE Y MARIA DEL REFUGIO GUADALUPE COLIN DAVILA con número de expediente 744/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dicto en audiencia de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, que a lo conducente dice: Solicito se saque de nueva cuenta a subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, sirviendo de base la cantidad señalada en la segunda almoneda respecto al inmueble objeto del presente asunto ubicado en calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, edificio o nivel G guión dos, departamento número G guión trece, lote trece, manzana XI, Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el ciudadano juez acuerda: Como lo solicita la parte actora en voz de su apoderada para contar con tiempo suficiente para realizar las publicaciones de los edictos se señalan las once horas del día nueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia que en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicas en el Diario Oficial de la Federación del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el caso que hubiere postor que ofrezca las dos tercias partes de la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la segunda audiencia de remate en almoneda pública y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite y si no se llegase a dichas dos tercias, se observará lo conducente del capítulo de remates para las audiencias sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

321-A1.-13 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 177/2008-2.
PRIMERA SECRETARIA.

MA. PAZ VALDES RIVERA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Xolatl", ubicado en la tercera demarcación, actualmente en el barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaxotoc y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con casa en el construida, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.30 metros y linda con calle, actualmente calle Avenida San Vicente, al sur: 39.10 metros con calle Adolfo Gurrion, al oriente: 70.00 metros con calle actualmente calle Idelfonsa, al poniente: 71.00 metros y linda con Jorge Valdés actualmente Jorge Valdés Rivera, con una superficie total aproximada de 2,834.10 metros cuadrados. Publíquese por dos veces, en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a tres de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacqueline Aguirre Crozco.-Rúbrica.

153-B1.-25 y 28 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ, expediente 887/2003, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. A su expediente 887/2003, el escrito del mandatario judicial de la actora". Se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa "B", construida sobre el lote 46, de la manzana IV, del conjunto de tipo interés social, del conjunto urbano denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el correspondiente indiviso del veinticinco por ciento sobre los elementos de propiedad común, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del nueve de abril del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares de la entidad que la legislación establezca, en los periodos señalados en el presente proveído".-México, D.F., a 22 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Feilisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

313-A1.-12 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veinte metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma; al sur: trece metros con Serafin Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 644,733.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

877.-11, 25 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 151/2008, promueve YOLANDA GONZAGA PICHARDO, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble consistente en terreno de labor, que se encuentra ubicado en San José el Llanito, en el paraje denominado Santa Ursula, en Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.85 m colinda con carretera Amomoluico-Atarasquillo y una construcción, actualmente con la señora Martha Gonzaga Pichardo, Yolanda Gonzaga Pichardo y César Beltrán García; al sur: 90.15 m colinda con Dependencia Estatal Auris, actualmente Fraccionamiento denominado Los Encinos; al oriente: 234.30 m colinda con Abel Gonzaga Pichardo, ahora con Samuel García Jiménez; y al poniente: 199.00 m colinda con Martha Gonzaga Pichardo, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Notifíquese a los colindantes, de igual modo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.

Dado en Lerma de Vilada, Estado de México, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

974.-25 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 706/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2007, que FRANCISCA MARIA GARZA GUERRERO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FRANCISCO MORENO GARZA, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 626, lote 56, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m colinda con lote 55; al sur: 17.50 m colinda con Avenida Segor; al oriente: 7.05 m con calle Chichimecas; y al poniente: 7.00 m con lote 28. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 20 de febrero del año 1993, la actora celebró contrato de compraventa con FRANCISCO MORENO GARZA respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 (foja 104), volumen 150, libro primero, sección primera, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones, tales como predial, agua y luz entre otras. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir, por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, tres de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

884.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, en contra de HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ. La parte actora reclama el otorgamiento de firma y escritura respecto al inmueble ubicado en la manzana 521 de las Avenidas Santa Cecilia número 40 "C", Granjas de los Olivos, en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Avenida Alfredo del Mazo Vélez, número 40 "B", lote I del predio denominado Granja de Los Olivos, en la Colonia San Miguel Chalma, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete respecto del lote descrito con anterioridad; y el pago de gastos y costas. Lo anterior en virtud de que en fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete la parte actora, celebró

contrato de compraventa con los señores HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ, respecto del inmueble anteriormente mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.07 metros y colinda con Efraín Hernández Bautista, al sur: en 15.50 metros y colinda con Avenida Santa Cecilia, al oriente: en 16.25 metros y colinda con andador del mismo predio, y al poniente: en 17.70 metros y colinda con la señora MAÑA DE ZAGALA DE LOPEZ, teniendo una superficie total de: 282.72 metros cuadrados inmueble que tuvo como valor la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, comprometiéndose la parte demandada con el actor a elevar a escritura pública el contrato de compraventa ante el Notario Público que el actor designara una vez que se tuviera autorizada la subdivisión del terreno total la cual se realizó el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. No obstante lo anterior los demandados no han cumplido con lo estipulado con el contrato exhibido como base de la acción a pesar de los requerimientos que en forma extrajudicial se le han hecho.

Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados HOMERO FARIAS GIL, FERNANDO DELGADO BARRI, JOSE NAVES GONZALEZ Y VICENTE NAVES GONZALEZ, se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expiden a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintinueve de noviembre de dos mil siete, once de enero de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil ocho, en el expediente marcado con el número: 1867/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte del demandado, respecto del departamento 352-502 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el domicilio que se señala, se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 352, departamento 502), en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento; C).- El pago de las rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por el demandado correspondientes a los meses de noviembre de 2005

dos mil cinco a noviembre de 2007 dos mil siete, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica; E).- El pago de los intereses pactados con el inquilino por retardo en el pago de la renta mensual; F).- El pago de daños y perjuicios; G).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y H).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado SATURIO PABLO AMADEO HERRERIAS CABALLERO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante autos de fechas veintisiete de noviembre de dos mil siete, once de enero de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil ocho, en el expediente marcado con el número: 1865/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, la parte actora por conducto de su apoderada legal demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas por parte de la demandada, respecto del departamento 352-403 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el domicilio que se señala, se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 352, departamento 403), en el Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento; C).- El pago de las rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por la demandada correspondientes a los meses de abril de 2006 dos mil seis a noviembre de 2007 dos mil siete, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica; E).- El pago de los intereses pactados con la inquilina por retardo en el pago de la renta mensual; F).- El pago de daños y perjuicios; G).- El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y H).- El pago de gastos y costas que origine la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada DIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a producir contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADA: REBECA DUARTE FUENTES.

DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 15/08, Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de compraventa), en contra de REBECA DUARTE FUENTES reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1621, 1622, 1625, 1632, 1653, 1661, 1668, 1680, 1682, 1688, 1782, 1891, 1908, 1933, 1937, 1939, 2102, 2103, 2106, 2109, 2147, 2154 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, (toda vez que la relación contractual que une a los contendientes de este proceso nació a la luz la legislación civil que se cita) en este acto demanda en nombre y representación de la empresa DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., la Rescisión del Contrato de Compraventa de fecha 06 de diciembre de 1999, celebrado por la demandada y actora respecto del bien inmueble ubicado Departamento 304, de la manzana 4, lote 4, edificio 2, (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el inmueble señalado se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo), Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

B).- El pago de los intereses moratorios sobre saldos insolutos equivalente a la tasa de interés interbancario de equilibrio que da a conocer el Banco de México, diariamente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, por 1.5 que se calculará sobre las mensualidades no pagadas y hasta el día en que se efectúe el pago, dado el incumplimiento por parte de la demandada en el contrato de compraventa celebrado con la actora y cuyos intereses serán cuantificados a juicio de peritos en el momento procesal oportuno.

C).- De conformidad con los preceptos legales citados en la prestación marcada con el inciso A), se reclama de conformidad con la cláusula novena del Contrato de Compraventa que como documentos base de la acción se exhibe, el pago de la pena por incumplimiento correspondiente a razón del cuatro por ciento del valor total del precio de compraventa.

D).- Le demando la desocupación y entrega del bien inmueble motivo del contrato de compraventa correspondiente al inmueble ubicado Departamento 304, de la manzana 4, lote 4, edificio 2 (aclarando para todos los efectos legales conducentes que el inmueble señalado se encuentra ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo), Fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con todos sus frutos y accesorios, con el apercibimiento legal de que en caso de no realizar la desocupación y entrega del inmueble antes referido en el plazo que para tal efecto le sea concedido por su Señoría, se procederá al lanzamiento a costa de la demandada.

E).- Le demando el pago de los daños y perjuicios que la demandada ha ocasionado a la actora, dado el cumplimiento de su parte al Contrato de Compraventa que tenemos celebrado, entendiéndose por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de mi representada por la falta de cumplimiento de la obligación contraída por la demandada y por perjuicio la ganancia lícita que debería haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia y a juicio de peritos.

F).- El pago de una renta mensual, que para tal efecto determinen los peritos que serán designados por mi parte a partir del día 06 del mes de diciembre del año 1999 y hasta la total desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, dado el incumplimiento de parte de la demandada en el contrato de Compraventa que a la presente se exhibe como base de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en términos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Asimismo por auto del veintinueve de febrero de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, ordenó emplazar a la demandada REBECA DUARTE FUENTES, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

325-A1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JESUS SALAZAR BLAS.

La señora YOLANDA ROGEL REBOLLAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 297/2004, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con la parte demandada JESUS SALAZAR BLAS bajo la causal de divorcio complementada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guardia y custodia de en definitiva de los menores

hijos de nombre JESSICA YAJAIRA y JOSE JESUS de apellidos SALAZAR ROGEL; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número 01 de la ciudad de Tejupilco, Estado de México. 2.- De dicha unión procrearon a dos menores de nombres JESSICA YAJAIRA y JOSE JESUS de apellidos SALAZAR ROGEL, quienes a la fecha cuentan con una edad de SEIS y CUATRO años de edad. 3.- Manifiesta que su último domicilio conyugal lo fue Cañada de San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México. 4.- Desde el principio de su matrimonio no hubo buena relación ya que el señor JESUS SALAZAR BLAS, llegaba en la madrugada y en estado de ebriedad y de manera agresiva insultaba con palabras altisonantes a la señora YOLANDA ROGEL REBOLLAR, incluso la golpeaba. 5.- JESUS SALAZAR BLAS la amenazaba que si se separaba de él, le quitaría a sus hijos y la mataría, fue cuando JESUS SALAZAR BLAS conoció a una muchacha y empezó una relación amorosa con ella, razón por la que había constantes batallas campales en el hogar ya que no se podía más con la relación matrimonial y es el caso de que la ahora actora YOLANDA ROGEL REBOLLAR lo vio y fue como se decidió a dejarlo y se llevo a sus hijos a la casa de sus padres desde el día trece de noviembre del dos mil uno en donde hasta la fecha vive. 6.- Desde el doce de noviembre de dos mil uno la actora se encuentra separada del ahora demandado, por lo que promueve en la vía y forma propuesta, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JESUS SALAZAR BLAS a fin de regularizar su situación jurídica. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 28 (veintiocho) de febrero del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

900.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/2007.

Los señores HERIBERTO, FLORENCIO, CARLOS, OTON, LEONOR, REBECA, CONCEPCION Y REYNA, todos de apellidos MALVAEZ ITURBE, así como CARMELO, JOSE LUIS, PEDRO, PATRICIA y ALICIA, todos de Apellidos MALVAEZ VELAZQUEZ, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, también conocido como FLORENCIO MARVAEZ VALDEZ. Ignorándose el domicilio actual de JOSE LUIS MALVAEZ VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe apersonarse a la sucesión a bienes de FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, también conocido como FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, dentro del plazo de treinta días, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Karina E. Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

886.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY:

En los autos del expediente número 580/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MERCADO VIVERO en contra de SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, con el objeto de que se presente usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibida que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: a).- El cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales...; b).- Como consecuencia... el pago del porcentaje del 10% (diez por ciento) de la cantidad que resulte del valor de los bienes muebles, inmuebles y sociedades civiles y anónimas que le corresponden... Se expide el presente a los treinta días de octubre del dos mil siete.-Secretario. Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

892.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A.

ALFONSO HUMBERTO NORIEGA TRENADO Y SARA DE LA O NOGUEZ, promueven ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 879/2007, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A., de quien demandan las siguientes prestaciones: "A.- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo los suscritos nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble, anteriormente denominado "Paraje Rancho La Roca", que actualmente se le denomina como "Segunda fracción Casco La Roca" y que el mismo formaba parte de lo que se denominaba "Cuadrones y Torrijos", el cual se ubica en términos del poblado de Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en este sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor de los suscritos. C).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto". Manifestando en el hecho uno y dos de su escrito inicial de demanda, que con fecha diez 10 de junio de mil novecientos ochenta y siete 1987, los ahora promoventes en su carácter de compradores, celebraron con el señor ANTONIO ESPINO Y MORA, con el consentimiento de su señora esposa NOEMI BARREIRO DE ESPINO éste último en su calidad de vendedor, contrato de compraventa, respecto del bien inmueble actualmente denominado "Segunda Fracción de Casco La Roca", antes "Paraje Rancho La Roca", y el cual formó parte del terreno denominado "Cuadrones y Torrijos", ubicado en términos del pueblo de Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, inmueble que consta de las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 33.20 m en línea quebrada con Ejido San Miguel; al sur: en 294.70 m con barranca federal; y al oriente: en 579.00 m y el 390.00 m en línea quebrada con carretera federal; al poniente: en 643.00 m en línea quebrada con poblado de San Miguel, contando con una superficie total de 183,675.40 metros cuadrados. Y en el hecho tres afirma, que desde el día diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, los actores entraron en posesión jurídica

y material del bien inmueble objeto de la presente controversia, y la cual han venido detentando desde esa fecha y hasta la actualidad en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, señalando que por ello y en tal virtud promueven en la vía y forma propuestas, a efecto de que se les declare propietarios de dicho bien inmueble. Y toda vez que los actores manifestaron desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

881.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

FRANCISCO PEREZ GALVAN, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 878/06, en este Juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES, las siguientes prestaciones: a) De ANTONIO SILVA TORRES, reclamo la declaración en su perjuicio de que por haber reunido los requisitos y modalidades exigidas por la ley, soy propietario respecto del lote de terreno número 7, manzana 36, colonia Cuchilla del Tesoro, hoy calle Oriente 15, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros con lote 4, al suroeste: 08.00 metros con calle sin nombre, al noroeste: 20.00 metros con lote 8 y al sureste: 19.50 metros con lote 6, con una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, celebré contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO SILVA TORRES, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

152-B1.-14, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 1211/07, en fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, DENISSE ALEJANDRA MONDRAGON TORRES, por su propio derecho y en representación de su menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, promueve en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, pensión alimenticia y guarda y custodia en contra de RODRIGO ESTRADA RANGEL, demandando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado, con base en la causa de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, es decir la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- Que se me conceda la guarda custodia de mi menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, en forma provisional mientras dure el procedimiento y en forma definitiva una vez que se dicte sentencia definitiva. C).- Que se condene al hoy demandado a pagar una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, decretándola en forma provisional mientras dure el procedimiento, y concediéndola en forma definitiva una vez que se dicte sentencia definitiva. D).- Que se condene al demandado al aseguramiento de la pensión alimenticia. E).- Que se condene al demandado al pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete y ordenándose emplazar al demandado RODRIGO ESTRADA RANGEL, por medio de edictos por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.

Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

880.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 686/2007.

AURELIO RODRIGUEZ ARELLANO.

GENARO RUBEN ROJAS PINEDA, promoviendo por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del predio ubicado en carretera Laredo kilómetro 15.600, actualmente Vía Morelos número 372, de la población de Santa Clara Coatitla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 m linda con S. Concepción López; al sur: en 13.00 m linda con J. Guadalupe Martínez; al oriente: en 5.00 m linda con J. Guadalupe Martínez; y al poniente: en 5.00 m linda con Camino Nacional (Vía Morelos), con una superficie de 65.00, 103.64 metros cuadrados. Manifestando que en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, celebre contrato privado de compraventa respecto del predio en cuestión, asimismo consta en dicho contrato que el precio de dicha compraventa fue por la cantidad de \$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue debidamente cubierta como se estableció en el contrato de compraventa celebrado por las partes, a partir de la fecha en que celebramos el contrato de compraventa tengo la posesión en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública así como de buena fe, del predio en mención, asimismo hago constar que en el expediente número 818/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se llevo un juicio de otorgamiento y firma de escritura, promovido por el suscrito. Ignorándose el domicilio del demandado AURELIO RODRIGUEZ ARELLANO, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a

contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

879.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. NORMA AYERDE JACOBO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 68/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre guarda y custodia, JUAN MOISES DE REZA MORA, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia provisional y definitiva del menor MARCOS DE REZA AYERDE, la cual tiene y detenta hasta el momento el suscrito; 2.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 19 de junio de 2005, el actor y la demandada comenzaron a hacer vida en pareja y procrearon al menor MARCOS DE REZA AYERDE, su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Norte 2, manzana 65, lote 8, Colonia Niños Héroes, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, debido a que la relación de las partes tuvo altibajos y la inestabilidad emocional de la demandada, ésta abandonó al accionante y sustrajo a su menor hijo en fecha 18 de enero de 2006, en fecha 21 de enero de 2006 el enjuiciante localizó a la parte reo en el domicilio de los padres de ésta y después de pláticas conciliatorias, volvieron a vivir juntos, en fecha 14 de octubre de 2006, la demandada volvió a abandonar al enjuiciante, esta ocasión abandonando también a su menor hijo antes referido, el día 20 de enero del año dos mil siete, la demandada volvió de nueva cuenta a habitar con el enjuiciante, mostrando desinterés en los cuidados médicos requeridos por su menor hijo y en fecha 16 de septiembre del año 2007, el enjuiciante notó que su contraparte comenzaba a tener contacto vía telefónica con una persona de nombre LUIS y en fecha 11 de noviembre de 2007, la demandada le pidió al actor que le llevara a ver a una hija que había tenido con una persona de nombre LUIS "N" "N" en el Zócalo de la Ciudad de México, y al encontrarse dicha persona con la enjuiciada se besaron y abrazaron, yéndose juntos sin rumbo conocido, por lo que después de entablar comunicación telefónica, las partes se pusieron de acuerdo para encontrarse en dicho lugar con posterioridad, cita a la que la parte reo no asistió, llamando al accionante telefónicamente para amenazarle con quitarle a su hijo, situación que motiva el presente juicio. Por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

138-B1.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 165/2008, la señora FRANCISCO JOSE DIAZ CISNEROS, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en SANTA CRUZ CHINAGHUAPAN, LERMA, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.00 mts. antes Luis Tovar García, actualmente: Alfonso Andión González; al sur: 101.00 metros antes Agustín Tovar García, actualmente con propiedad del señor Martín Adán Tovar Morales, al oriente: 50.00 metros con Benito de la Cruz, al poniente: 50.00 mts. y colinda con carril sin nombre. Con una superficie de 5,050.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día tres de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

958.-25 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 79/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por EUSEBIO GREGORIO GONZALEZ GALINDO, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "La Loma", Barrio Tercero, La Mesa, San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, Estado de México, con una superficie de 1,062.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas descritas de oriente a poniente 10.00, 5.44 y 22.66 metros lineales con terreno de Timotea Francisca Varela González; al sur: 32.10 metros lineales con terreno de Eusebio Melitón Galindo; al oriente: 37.16 metros lineales con terreno del señor José Crescenciano Galindo Galindo; y al poniente: 30.36 metros lineales con terreno de María Paula Irinea Galindo, con una superficie de 1,062.00 metros cuadrados. Ordenando la jueza su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el doce 12 de marzo de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

972.-25 y 28 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 232/04/2008, JOSE LUIS AGUILAR MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el interior de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, teniendo una servidumbre de paso que da a la calle mencionada propiedad de la SRA. AURELIA VILLUEDAS DIAZ, ubicado en la población de Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.25 m y colinda con el Sr. Onofre Serrano; al sur: 5.25 m y colinda con la C. Aurelia Villuedas Díaz, por esta colindancia se tiene la servidumbre de paso queda a la calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 13.25 m y colinda con Teresa Garcés Hernández; al poniente: 13.25 m y colinda con Romuldo Mondragón E. Con una superficie de 68 57 metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del 2008.-Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

907.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00429/064/08, ARMANDO MEDINA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco número 49, predio denominado Tequezuitenco de esta Cabecera Municipal de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.25 m con Av. Puebla; al sur: 19.93 m con Av. San Francisco; al oriente: 18.61 m con Isidro Corona; al poniente: 21.22 m con Ladislao Medina Páez. Superficie de 400.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 0043/065/08, SILVIA GUILLEN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 9, de la manzana 1, de la calle Cerrada República de Chile, Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte 1: 8.54 m con María Altamirano Urbina; al norte 2: 4.46 m con Cerrada República de Chile; al sur: 13.00 m con Juan García Acosta; al oriente: 14.50 m con Alberto Santiago Hernández; al poniente: 14.50 m con María Adoifa Patricio. Superficie de 188.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00431/066/08, PATRICIA LICEA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Uno, de la Colonia Lomas de Atlapac, manzana 2, lote 10, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Froylán Faustino Francisco; al sur: 15.00 m con Antonio Zúñiga Morales; al oriente: 8.00 m con José Luis Zúñiga Morales; al poniente: 8.00 m con calle Uno. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00432/069/08, ANGELICA MARIA VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador s/n, lote 14, manzana C, Colonia

Arenal I, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.1725 m y colinda con calle o andador s/n; al sur: 7.1725 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 16.90 m y colinda con lote 13 de la misma manzana; al poniente: 16.90 m y colinda con lote 15 de la misma manzana. Superficie de 121.215 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00425/060/07, JESÚS VAZQUEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote del terreno marcado con el número uno, de la manzana uno, conocido como "Totolco", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.57 m y colinda con lote número tres; al sur: 08.57 m y colinda con Avenida Benito Juárez; al oriente: 15.00 m y colinda con el lote número dos; al poniente: 15.00 m y colinda con Cerrada Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 128.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00426/061/08, CONCEPCION ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Xaltipac, ubicado en 2da. Cerrada de Pino, lote 8, de la manzana 1, de la Colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada; al sur: 8.00 m con propiedad particular; al oriente: 23.50 m con lote 9; al poniente: 23.50 m con lote 7. Superficie de 188.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00428/063/08, MARIA ELENA PENICHE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Cerrada de Allende, manzana 2, lote 3, Colonia San Miguel Acuillapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con Cerrada de Allende; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 15.00 m y colinda con lote 4; al poniente: 15.00 m y colinda con lote 2. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 00427/062/08, ELIEL NEQUIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad", en Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.90 m con calle cerrada de la Comunidad; al sur: 38.90 m con Domingo González; al oriente: 11.75 m con Luis Chavarria Luna; al poniente: 11.75 m con Juan González Chavarria. Superficie total de 457.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 8 de febrero del 2008.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

912.-12, 25 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 011/014/08, JUAN SALINAS JOAQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Puente Viejo, municipio de Amatepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 195.00 m y colinda con Sebastián Salinas Solórzano, al sur: 191.00 m y colinda con Alejandria Salinas Ortiz, al oriente: 406.00 m y colinda con José Salinas Espinoza, al poniente: 277.00 m y colinda con Sebastián Salinas Solórzano. Superficie aproximada de: 65,909.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 813/25/08, EZEQUIEL DOMINGUEZ CARBALLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma", ubicado en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 79.90 m con Joaquín Díaz; al sur: en tres líneas la primera de 65.75 m con Rafael Valle, la segunda de 12.00 m con Benito Reyes y la tercera 22.01 m con Benito Reyes; al oriente: en dos líneas la primera 15.15 m con estacionamiento del panteón, la segunda 58.36 m con Panteón Dolores; al poniente: 80.00 m con Concepción Cortés. Superficie aproximada de 7,256.76.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

966.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 999/128/08, MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahutenco", ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Enrique González Rodríguez; al sur: 7.00 m con Miguel García González; al oriente: 24.60 m con Manuel Ortiz; al poniente: 24.60 m con Cerrada de calle Zaragoza. Superficie de 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
968.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6344/289/06, C. LETICIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Loma de en Medio, ubicado en localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.865, 20.100, 21.541, 4.000, 34.828, 38.601, 45.465, 45.917 y 21.708 m y colinda con Barranca Ojo de Agua o Toxte; al sur: 38.414, 21.532, 14.524, 23.707 y 30.265 m con Barranca del Coyote; al oriente: en 21.954, 11.402, 10.296, 26.000, 82.976 y 17.692 m con Barranca del Coyote; al poniente: en 217.518 m con Raúl Navarro Martínez. Con superficie de 38,219.276 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
976.-25, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 1242/10/08, C. MARTIN SALDAÑA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la parte restante del predio denominado El Tanque, en la Colonia Zaragoza, actualmente ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con carretera Atizapán-Progreso Industrial; al sur: 11.50 m con calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: en 63.00 m con Marco Antonio Trejo y Porfirio Acéves; al poniente: en 63.00 m con Agustín González Gutiérrez. Con una superficie de 724.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
976.-25, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 6341/286/06, C. RAUL NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Loma de en Medio, ubicado en localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 57.983, 37.336, 34.928, 28.460 y 15.338 m y colinda con Barranca Ojo de Agua o Toxte; al sur: en 9.014, 20.518, 21.095, 14.142, 32.249, 41.110 y 6.310 m y colinda con Barranca del Coyote; al oriente: en 217.518 m y colinda con Leticia Navarro Martínez; al poniente: en 267.659 m y colinda con Agua de Ocote Fracción II. Con una superficie de 38,219.312 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.
976.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 52/27/2008, DELFINO GASPAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al sur: 46.00 m y colinda con propiedad de Remedios Arce, al oriente: 91.00 m y colinda con el Camino Real, al poniente: 80.00 m y colinda con Jeremías Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 53/22/2008, FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del Rincón del Carmen y Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 3.50 m y colinda con la entrada de Alejandro Avilés Jaimés, al sur: 3.50 m y colinda con Margarito Cruz Ambrosio, al oriente: 25.00 m y colinda con el camino real, al poniente: 25.00 m y colinda con la Barranca. Superficie aproximada de: 87.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 54/19/08, PEDRO RAMIREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el Sr. Aniceto Ramírez Calzada, al sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 55/26/2008, PEDRO GARCIA ROMERO Y MARISOL CHAVEZ AYALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.25 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 16.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al oriente: 25.65 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 19.25 m y colinda con Antonio Pérez Macado. Superficie aproximada de: 307.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 56/23/2008, ASUNCION ANACLETO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila, esquina con calle Nuevo León, Col. Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 18.50 m y colinda con Asunción Anacleto Valades, al sur: 18.50 m y colinda con calle Nuevo León, al oriente: 16.00 m y colinda con calle Coahuila, al poniente: 16.00 m y colinda con Guadalupe Navarrete y con María López. Superficie aproximada de: 297.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 57/020/08, ROMUALDA JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredes, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 160 m y colinda con Rafael Uribe Jaimes, al sur: 103 m y colinda con Elpidio Nieto, al oriente: 446 m y colinda con Flavio Jaimes, al poniente: 520 m y colinda con Rafael Uribe Jaimes. Superficie aproximada de: 6-36-14 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 58/25/2008, CIRILO FIGUEROA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa; sobre el inmueble ubicado en El Rodeo, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 240 m y colinda con José Figueroa Reynoso, al sur: mide 221 m y colinda con el C. Adán Figueroa Sánchez, al oriente: mide 134 m y colinda con la carretera, al poniente: mide 187 m y colinda con el río. Superficie aproximada de: 36.995 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 59/24/2008, PRAXEDIS BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rodeo, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 945 m y colinda con el C. Adán Figueroa, al sur: en 2 líneas: la 1ra. de 1,500 m y colinda con Jorge Bueno, la 2da. de 1,277 m y colinda con Fortunato Cruz, al oriente: en 4 líneas: la 1ra. de 452 m y colinda con Valentín Carbajal y la 2da. de 520 m y colinda con Paula Jaimes, la 3ra. de 700 m y colinda con Modesta Jaimes y la 4ta. de 500 m colinda con Valentín Carbajal, al poniente: 700 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 267.23-96 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 60/021/08, ISIDRO BAUTISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocoatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 238.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Adolfo López y de lindero está una mediana lomita, línea recta hasta llegar a una peña y una barranca que baja del Guayabo Colorado, hace esquina barranca abajo, al sur: 90.00 m y colinda con terreno propiedad de la Sra. Margarita Bautista González, al oriente: 546.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Adalberto Villalba Esteban, al poniente: 454.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Rogelio Bautista López y de lindero está la Barranca que baja de la cima del monte. Superficie aproximada de: 82,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 7761/132/07, ANGEL GALINDO ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 114.00 m y linda con Cristóbal Flores, al sur: 116.00 m y linda con Angel Enciso Flores, actualmente Arturo Barranco Tovar, al oriente: 72.00 m y linda con Concepción Rivero, actualmente Riveriano Hernández Meléndez, al poniente: 85.00 m y linda con Cristóbal Flores, con una superficie de: 9,027.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 118/43/07, BERNARDO GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Liberaco", ubicado en calle Guanábana y calle Durazno, San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la 1ª. 79.50 m y linda con calle Guanábana y la 2ª 47.90 m y linda con Francisco García García, al sur: 64.44 m y linda con Rosa García, actualmente Dolores García Hernández, al oriente: en dos líneas, la 1ª 90.50 m y linda con Francisco García García y la 2ª 17.30 m y linda con Anastacio García, actualmente Victor Espinoza Lázcano, al poniente: 97.00 m y linda con calle Durazno, con una superficie de: 5,367.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 52/12/07, GABINO CARBAJAL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Palma en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 44.10 m con Lucía Carbajal, al sur: en dos líneas: 19.00 m y 31.30 m con Gabino Carbajal Mejía, al oriente: 17.00 m con Alfonso Rivero y calle, al poniente: 25.00 m con calle La Palma. Con una superficie de: 851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 69/22/07, CECILIA DE LUCIO LOPEZ DE CARMONA, EN REPRESENTACION PARA SUS HIJOS MENORES HIJOS ARTURO, REYES GIOVANI, SILVIA YASMIN CARMONA DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 71.00 m y linda con Fernando César Franco, al sur: en dos lados, el primero de 38.70 m y linda con Dulce María Vergara y por el segundo tiene 17.60 m y linda con callejón, al oriente: en dos lados, el primero de 113.00 m y linda con Guadalupe Maldonado Vda. de Martínez, por el segundo 53.50 m y linda con Dulce María Vergara, al poniente: 141.00 m y linda con callejón, Joaquín César Guerrero. Con una superficie de: 7,341.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 71/24/07, REGINA DE LUCIO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.50 m y linda con el vendedor Daniel de Lucio Germán, al sur: 28.50 m y linda con Cecilia de Lucio López de Carmona, al oriente: 25.50 m y linda con calle de por medio, al poniente: 25.50 m linda con Joaquín César López. Con una superficie de: 726.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 70/23/07, MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con sucesión de Gerónimo César actualmente calle, al sur: 20.00 m y linda con Regina de Lucio Portillo, al oriente: 25.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 25.00 m y linda con Josefina César. Con una superficie de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 11015/157/07, GONZALO BALDOVINOS PIÑONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo, Mza. 6, lote 4, de la Colonia San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Julia Santiesteban de Alatríste, al sur: 13.00 m y linda con Fernando Rodríguez Delgado, al oriente: 15.40 m y linda con Heriberto Sánchez Germán, al poniente: 15.40 m y linda con Cerrada 5 de Mayo. Con una superficie de: 200.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 7401/129/07, JOSUE ALAM PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en calle sin nombre, del pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con Juan Germán, al sur: 22.50 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 36.00 m y linda con Gabriel Montes Sánchez, al poniente: 35.88 m y linda con lote uno. Con una superficie de: 810.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 3/3/08, ISIDRA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmín", ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Pablo Waldo Morales, al sur: 20.00 m y linda con Angel Waldo Morales, al oriente: 20.00 m y linda con Angel Waldo Morales, al poniente: 20.00 m y linda con calle Leona Vicario. Con una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 4/2/08, JUAN FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte:

7.00 m y linda con calle Granaditas, al sur: 7.00 m con Guillermo Martínez Ponce, al oriente: 24.14 m y linda con Modesta Bautista R., al poniente: 24.14 m y linda con Jesús García Romo. Con una superficie de: 169.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 460/98/08, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Toxico, manzana 3, municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 27.00 m con Anastacio Flores Esteban, al sur: 12.00 m con carretera Vecinal, al oriente: 66.55 m con camino vecinal, al poniente: 55.70 m con Eufemio Carrillo Cruz. Superficie aproximada de: 1,191.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 459/97/07, ANASTACIO FLORES ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la manzana 3, de la Comunidad de San Lorenzo Toxico, municipio de Ixtlahuaca, México, que mide al norte: 50.00 m con el Río Lerma, al sur: 45.00 m con la señora Lázara Cruz Carrillo, quebrando al poniente: 26.00 m con Roberto Reyes Martínez, al oriente: 81.00 m con barranca, al poniente: 65.00 m con barranca. Con una superficie aproximada de: 4,416.5 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 546/127/07, MARCELINO LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, manzana dos del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al sur: en dos líneas, la primera de: 40.60 m con Gabriel López Martínez y la segunda que hace un quiebre de 11.00 m con Gabriel López Martínez, al nor-oriente: 50.50 m con camino vecinal, y al poniente: 47.00 m con José López Aguilar. Superficie aproximada de: 1,283.65 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de febrero de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 87/04/08, MARIA DEL LOURDES HERRERA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 3.55 m con camino a San Lorenzo Tlacotepec, México, al sur: 3.42 m con Benito Velázquez Montiel, al oriente: 30.50 m con Benito Velázquez Montiel, al poniente: 30.00 m con Atilano Velázquez Montiel. Con una superficie de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de febrero del 2008.-Auxiliar del Registrador, C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 63/03/08, ARMANDO REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 9.50 m con Ejido de Santiago Oxtempan, al sur: 12.15 y 1.84 m con camino a Tlacotepec y Armando Reyes T., al oriente: 8.70 y 37.30 m con Armando Reyes Téllez y Catalina Flores, al poniente: 40.00 m con entrada privada. Con una superficie de: 416.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Auxiliar del Registrador.-La C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de febrero de 2008.-Auxiliar del Registrador, C. Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1,073/140/07, MARCELO PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Esq. Privada en Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con privada 16 de Septiembre, al sur: 20.00 m con Mario Castro, al oriente: 10.00 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.00 m con Víctor González Peña. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 46/01/08, MARIA LUISA ESCOBAR CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Ascensión, del municipio de Atlacornuico, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con privada, al sur: 11.00 m con Ezequiel Núñez Hernández, al oriente: 10.00 m con calle nueva, al poniente: 10.00 m con Ezequiel Núñez Hernández. Con una superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 47/02/08, J. CARMEN GOMEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: 25.50 m con Raúl Cárdenas Gomez, al sur: 16.30 m con el señor J. Carmen Gómez Pedraza, al oriente: 78.50 m con J. Carmen Gómez Pedraza, al poniente: 83.00 m con Antonio Nicolás Cruz. Con una superficie de: 1,557 914.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 60-13/08, ERIKA HERNANDEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Venta, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3.00 m con Av. Vicente Guerrero, al sur: 3.00 m con camino de acceso, al oriente: 40.00 m con Ignacio Ponton Garrido, al poniente: 40.00 m con Ma. de los Angeles Hernández Zúñiga. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 8 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 38-09/07, CRISTINA LEDESMA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Celayita, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 410.00 m con Cornelio Monroy, al sur: 407.00 m con Camilo López Cruz, al oriente: 100.00 m con ejido de San Nicolás de los C., al poniente: 110.00 m con Bonifacio Vargas González. Superficie aproximada 4-28-92 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 05 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1.027-235/07, J. ROQUE HERNANDEZ SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 83.50 m con Lauro Barrera Barrera, al sur: 90.60 m con servidumbre de paso, al oriente: 38.00 m con Silvino Reyes G. y Sr. Domitilo Martínez García, al poniente: 34.50 m con Teofilo Casado N. Superficie aproximada 3.273.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 1,026-234/07, TEOFILO CASADO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.00 m con Lauro Barrera Barrera, al sur: 60.00 m con Filiberto Barrera Barrera, al oriente: 39.50 m con J. Roque Hernández Saldaña y Servidumbre de Paso, al poniente: 38.45 m con Sergio Barrera Barrera. Superficie aproximada 2,273.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 74-15/08, SILVIA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.00 y 84.00 m con Libramiento, al sur: 89.00 m con Camino Real, al oriente: 61.00 m con camino, al poniente: 24.00 m con camino Real. Superficie aproximada 2,830.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 73-14/08, RAMON PEREZ GALARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.50 m con Clemente Cruz Mendoza, al sur: 18.50 m con Pedro Alcántara, al oriente: 15.20 m con calle Privada, al poniente: 15.20 m con María González Santana. Superficie aproximada 281.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 75-16/08, SANTIAGO LEDESMA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México-Querétaro km. 134, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.20 m con Alfonso Adame Barocio (Rancho AA), al sur: 16.20 m con Autopista México Querétaro, al oriente: 61.85 m con Romualda Villeda Leal, al poniente: 61.87 m con Mario Argüello Hernández. Superficie aproximada 1,002.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 81-17/08, ADOLFO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Iturbide 2ª Manzana Timilpan Méx., municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.35 m con Cornelio Osornio Huitrón, al sur: 38.35 m con Macario Osornio, al oriente: 32.12 m con Sergio Margarita Huitrón, al poniente: 22.32 m con Macario Osornio. Superficie aproximada 1,085.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 15 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 110-19/08, ANDREA OBREGON CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n Sta. María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m con Fabiana Obregón, al sur: 35.00 m con Albino Obregón, al oriente: 97.50 m con Manuel González, al poniente: 112.00 m con Ricardo Obregón Ortiz en línea quebrada. Superficie aproximada 4,294.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 117-20/08, DELFINO JIMENEZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 141.00 m con Bernardino González Martínez, al sur: 74.00 m con Paulino Zúñiga Sandoval, al oriente: 123.00 m con camino, al poniente: 84.00 m con Paulina Zúñiga Sandoval. Superficie aproximada 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 109-18/08, ANDREA OBREGON CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n Sta. María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 173.00 y 32.50 m con Ricardo Obregón Ortiz, al sur: 201.00 m con Pedro Obregón Pérez, Melitón Obregón y Buenaventura Obregón Callejas, al oriente: 112.00 m con Andrea Obregón Callejas, al poniente 90.00 y 45.50 m con Andrea Obregón Callejas y con camino. Superficie aproximada 25,152.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 35/04/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Depósito de Agua, ubicado en calle Manuel Rosales Pacheco Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 56.50 m colinda con propiedad particular, al sur: 60.90 m en dos líneas de poniente a oriente, la primera de 24.20 m y la segunda de 36.70 colinda con Rosario Sesma Noriega, al oriente: 15.50 m colinda con José Jardón Macedo, al poniente: 16.30 m en dos líneas de sur a norte la primera de 1.80 m y la segunda de 14.50 m colinda con Bertha Terrón Arochi. Superficie de 967.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2057/748/2007, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Rastro Municipal, ubicado en calle Allende Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 40.87 m con sucesión de Juan Velásquez, al sur 43.06 m con calle Allende, al oriente: 25.85 m con Lucrecia Guadarrama Avila, al poniente: 33.25 m con Severo Serrano Tapia. Superficie aproximada 1,224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los treinta días del mes de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2056/747/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Cancha de Béisquetbol, ubicado en calle

Manuel Sotelo Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.30 m colinda con calle Manuel Sotelo, al sur: 26.00 m colinda con calle Petronilia Monroy, al oriente: 41.90 m colinda con Moisés Ramírez Camacho y Fernando López Nieto, al poniente: 41.20 m colinda con Mercedes Jaimes Salcedo y Martha Mendoza de Pastrana. Superficie de 1,087.11 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2054/745/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble Panteón de la Magdalena, ubicado en el barrio San Pedrito, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en ocho líneas de norte a sur, la primera 25.07 m con sucesión de Cipriano Ruiz, la segunda 27.60 m la tercera 38.00 m la cuarta 5.40 m la quinta 4.10 m la sexta 17.30 m la séptima 6.00 m y la octava 33.70 m y colinda con la sucesión de Cirilo Nava, al noroeste: en tres líneas de sur a norte, la primera 50.60 m la segunda 4.60 m y la tercera 43.20 m y colinda con la sucesión de Prisciliano Rodríguez Reynoso, suroeste: en dos líneas, la primera 147.40 m y la segunda 113.90 m y colinda con David Muñoz López y sucesión de Silvestre Segura, oriente: en cinco líneas, camino de por medio, de norte a sur, la primera de 32.70 m la segunda 10.80 m la tercera 13.10 m la cuarta de 29.70 m y la quinta 8.00 m. Superficie de 19,379.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 2055/746/2007, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado, Fuente del Toro, ubicado en Avenida Morelos, esquina Curtidores y Abasolo, Cabecera Municipal de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.10 m con Av. Morelos, al sur: 14.10 m con Callejón de Curtidores, al poniente: 9.00 m con Guadalupe Mendoza Reynoso, este predio tiene una forma triangular. Superficie aproximada 63.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los cinco días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

Exp. 164/60/2008, LUCIA BRAVO PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en calle La Joya del Águila, Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 19.60 m con calle Joya del Águila, al sur: 19.60 m con Isabel Ensastegui Montaño, al oriente: 13.60 m con Paulina Bosco, al poniente: 13.60 m con José Santiago Castillo Peña. Superficie aproximada 265.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los trece días del mes de febrero del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
913.-12, 25 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 33,309 de fecha 18 de enero del 2008, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO RAMON HIPOLITO CHAVEZ, a solicitud de los señores GLORIA HERNANDEZ MORA, PEDRO HIPOLITO HERNANDEZ Y ROSA HIPOLITO HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 5 de marzo de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número veinte mil setecientos cincuenta y nueve, volumen trescientos treinta y nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, ante la fe del suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CELIA NOEMI SERRANO GARCILAZO, también conocida como NOEMI SERRANO GARCILAZO, que consigna la señora MARIA ISABEL RINGELKE SERRANO en su calidad de única y universal heredera, y albacea de la mencionada sucesión, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 7 de marzo de 2008.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 34,924 de fecha 28 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores PABLO DE LA CRUZ VELASCO RAMOS, en su carácter de albacea y REGINA RAMOS FERNANDEZ en su carácter de única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL RAMOS RAMIREZ, radicaron ante mi, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

324-A1.-14 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 65,535 de fecha 5 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la iniciación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ESTRADA SOTELQ, a solicitud de los señores IRACEMA DEL CARMEN VERA SALAS, EDGAR JAVIER ESTRADA VERA y MARIA DEL CARMEN ESTRADA VERA, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL. 901.-11 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 40,982 del Volumen 732, de fecha 27 de febrero del año 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BONIFACIO VARGAS RAMIREZ, que otorgan los señores EMILIO VARGAS DIAZ, YOLANDA, VICTORINA, MARIA SOFIA Y MARTINA DE APELLIDOS VARGAS ROQUE, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 03 de marzo del año 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

890.-11 y 28 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 4 de marzo de 2008.

**C. PASCUAL GONZALEZ VERY.
P R E S E N T E.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve el C. PERFECTO JARAMILLO FABILA, dentro del poblado de LA CABECERA Y SUS BARRIOS, Municipio de VALLE DE BRAVO, Estado de México, en el expediente 632/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de VALLE DE BRAVO, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

878.-11 y 28 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
31 de Diciembre de 2007
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$ 8,353.3	COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS	\$ 6,219.9
DEUDORES DIVERSOS	10,388.6	CUENTAS POR PAGAR	304.2
		CONTRIBUCIONES	254.8
		DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.4
SUMA EL CIRCULANTE	18,741.9	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 6,779.3
		LARGO PLAZO	
		CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,171.6
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 2,171.6
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
FIJO NETO	71,216.4	PATRIMONIO	55,720.7
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,462.2	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	7,861.6
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	19,328.2
		RESULTADO DEL EJERCICIO	13,559.1
TOTAL ACTIVO FIJO	86,678.6	TOTAL PATRIMONIO	96,469.6
TOTAL ACTIVO	\$ 105,420.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 105,420.5

M. en A.A.M.H. ISMAEL SÁENZ VILLA
RECTOR
(RUBRICA)

C.P.C. LUZ ROCÍO HERNÁNDEZ VÉLEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
(RUBRICA)

L.C. MAYRA SHEILA PORTILLO BAUTISTA
JEFA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD
(RUBRICA)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2008.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO MILAN BRITO, S.C., CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(Miles de Pesos)

CUENTA	2007	2006	VARIACION	CUENTA	2007	2006	VARIACION
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	3,720.7	3,198.7	522.0	Cuentas por Pagar	50,128.2	43,947.3	6,180.9
Inversiones en Instituciones Financieras	76,049.9	12,300.0	63,749.9	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	4,511.0	3,828.7	682.3
Deudores Diversos	8,900.2	42,753.4	(33,847.2)				
Anticipo a Contratistas		7.8	(7.8)	TOTAL A CORTO PLAZO	54,639.2	47,776.0	6,863.2
Almacén de Materiales	7,665.2	7,471.0	194.2				
Mercancías en Tránsito	10,058.6	26,467.1	(16,408.5)				
TOTAL CIRCULANTE	106,400.6	92,198.0	14,202.6				
FIJO				TOTAL PASIVO			
Bienes Muebles	67,473.8	33,191.8	34,282.0		54,639.2	47,776.0	6,863.2
Bienes Inmuebles	79,528.0	79,528.0					
Revaluación de Bienes Muebles	10,396.2	18,274.9	(7,878.7)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	260,285.7	247,974.7	12,311.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(18,127.4)	(17,923.8)	(203.6)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(37,382.9)	(33,412.9)	(3,970.1)				
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Muebles	18,644.4)	(16,270.4)	7,626.0	TOTAL PASIVO	54,639.2	47,776.0	6,863.2
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Inmuebles	(202,728.4)	(182,851.6)	(19,876.8)				
Fondos Fiduciarios	3,710.6	3,180.5	530.1				
TOTAL FIJO	154,511.2	131,691.3	22,819.9				
				PATRIMONIO			
				Patrimonio	84,519.3	84,388.9	130.4
				Resultado de Ejercicios Anteriores	(528.4)	(13,983.4)	13,455.0
				Resultado del Ejercicio	37,847.2	13,455.0	24,392.2
				Superavit por Revaluación	84,434.5	92,252.8	(7,818.3)
				TOTAL PATRIMONIO	206,272.6	176,113.3	30,159.3
TOTAL ACTIVO	260,911.8	223,889.3	37,022.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	260,911.8	223,889.3	37,022.5

ELABORO
C.P. Zeferino Rivera Vences
Subdirector de Finanzas
(RUBRICA)

REVISO
Lic. Antonio S. Naime Atala
Director de Administración Y Finanzas
(RUBRICA)

AUTORIZO
Dr. Filiberto Cedeño Domínguez
Director General
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA "



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(notas 1 y 2)
(miles de pesos)

ACTIVO	2007	2006	PASIVO Y PATRIMONIO	2007	2006
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Efectivo e Inversiones temporales (notas 2b y 3)	\$ 10,878.1	\$ 5,988.8	Cuentas por pagar (nota 7)	\$ 8,058.6	\$ 160.1
Cuentas por cobrar al GEM (nota 4)	2,333.9	868.4	Retenciones a favor de terceros por pagar (nota 8)	49.0	42.8
Anticipos a contratistas	360.0	-	Acreedores diversos (nota 9)	22.4	51.3
Otras cuentas por cobrar	20.7	-	Depósitos en garantía administrativos y judiciales	10.8	10.8
Suma activo circulante	<u>13,592.7</u>	<u>6,857.2</u>	Suma pasivo a corto plazo	<u>8,140.8</u>	<u>264.8</u>
ACTIVO FIJO			Suma pasivo	<u>8,140.8</u>	<u>264.8</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (notas 2a, 2c y 5)	20,852.7	20,668.4	PATRIMONIO ACUMULADO		
Suma activo fijo	<u>20,852.7</u>	<u>20,668.4</u>	Patrimonio (nota 10)	16,591.2	16,591.2
OTROS ACTIVOS			Superávit por reevaluación	4,061.0	3,049.6
Obras en proceso (nota 6)	8,387.5	202.2	Resultado de ejercicios anteriores	7,822.2	4,392.5
Suma otros activos	<u>8,387.5</u>	<u>202.2</u>	Resultado del ejercicio	<u>6,187.7</u>	<u>3,429.7</u>
			Suma patrimonio	<u>34,672.1</u>	<u>27,463.0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 42,812.9</u>	<u>\$ 27,727.8</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 42,812.9</u>	<u>\$ 27,727.8</u>

Cuentas de orden (nota 12)

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

LIC. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Director
(Rúbrica).

LIC. MIGUEL ANGEL PÉREZ CARRILLO
Subdirector de Servicios Administrativos
(Rúbrica).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
HUIXQUILUCAN

"2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA "

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**

(notas 1 y 2)
(miles de pesos)

	2007	2006
INGRESOS		
Subsidios (nota 11)	\$ 15,523.4	\$ 12,213.5
Ingresos propios	5,773.9	4,249.8
Otros Ingresos	72.3	64.6
Productos financieros	<u>306.7</u>	<u>228.7</u>
	<u>21,676.3</u>	<u>16,756.6</u>
EGRESOS		
Servicios personales	11,259.5	9,728.5
Materiales y suministros	728.6	594.5
Servicios generales	1,262.9	1,000.2
Transferencias	552.0	552.0
Bienes muebles e inmuebles	<u>73.9</u>	<u>41.6</u>
	<u>13,876.9</u>	<u>11,916.8</u>
Remanente de operación	<u>7,799.4</u>	<u>4,839.8</u>
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Depreciación del ejercicio	(1,445.1)	(1,264.1)
Aplicación de disponibilidades	(<u>156.6</u>)	(<u>146.0</u>)
	(<u>1,601.7</u>)	(<u>1,410.1</u>)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>\$ 6,197.7</u>	<u>\$ 3,429.7</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

LIC. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
Director
(Rúbrica).

LIC. MIGUEL ANGEL PÉREZ CARRILLO
Subdirector de Servicios Administrativos
(Rúbrica).



1053.-28 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2007	2006	PASIVO	2007	2006
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales	31,649.5	18,126.0	Proveedores	43,603.3	14,442.1
Cuentas por cobrar	21,809.2	2,057.0	Acreedores Diversos	813.2	836.3
Pagos anticipados y otros	0.0	0.0	Sueldos por Pagar	178.1	0.0
TOTAL CIRCULANTE	53,458.7	20,183.0	Retenciones a favor de Terceros	788.2	502.9
FIJO			TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	45,380.8	15,781.3
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	167,441.7	163,164.1	OTROS PASIVOS		
TOTAL FIJO	167,441.7	163,164.1	Cobros Anticipados	1,120.3	1,231.5
OTROS ACTIVOS			TOTAL PASIVO	46,481.1	17,012.8
Equipo en tránsito	9,311.2	1,118.0	PATRIMONIO		
Construcciones en proceso	34,868.4	19,936.9	Patrimonio	115,021.6	115,021.6
Depósitos en garantía	6.9	6.9	Resultado de Ejercicios Anteriores	(9,590.1)	16,433.3
TOTAL OTROS ACTIVOS	44,186.5	21,061.8	Resultado del Ejercicio	25,078.5	(26,023.4)
TOTAL ACTIVO	265,084.8	204,408.9	Superávit por Revaluación	86,093.8	81,964.6
			TOTAL PATRIMONIO	218,603.8	187,396.1
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	265,084.8	204,408.9
			CUENTAS DE ORDEN		
Ingresos Recaudados	201,526.3	128,090.3	Presupuesto Autorizado de Ingresos	152,574.4	112,277.0
Ingresos por Recaudar	(48,953.9)	(15,783.3)	Presupuesto Autorizado de Egresos	168,800.0	116,878.3
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	122,688.7	103,460.3			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	45,470.6	10,664.1			
Presupuesto de Egresos por Ejercer	640.7	2,753.9			
SUMA	321,374.4	229,155.3		321,374.4	229,155.3

DIRECTOR GENERAL
M. en A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M. en A. ALVARO GÓMEZ CARMONA
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IIFAEM

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

	2007	2006
INGRESOS		
Ingresos Propios	\$ 760.5	\$ 607.3
Ingresos por Subsidio Estatal	17,188.8	17,537.4
Productos	-	82.7
Otros	653.9	473.2
TOTAL INGRESOS	\$ 18,603.2	\$ 18,700.6
EGRESOS		
Servicios Personales	\$ 13,968.8	\$ 11,179.3
Materiales y Suministros	1,092.4	536.5
Servicios Generales	3,554.2	5,833.5
Transferencias	33.0	25.5
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Depreciación	771.5	526.8
Otros	419.3	-
TOTAL EGRESOS	\$ 19,839.2	\$ 18,101.6
UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	\$ -1,236.0	\$ 599.0

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

DRA. LOTTY ARACELY BLANES UGARTE
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

IIFAEM

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)

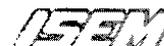
ACTIVO	2007	2006	PASIVO	2007	2006
ACTIVO CIRCULANTE					
Caja y Bancos	\$ 757.8	1,010.4	PASIVO A CORTO PLAZO		
Cuentas por cobrar (Nota 4)	86.3	449.6	Cuentas por pagar (Nota 6)	\$ 62.5	226.2
Inventario para Ventas	120.4	165.7	Impuestos por pagar (Nota 7)	125.4	157.0
Suma del Activo Circulante	\$ 964.5	1,625.7	Suma del Pasivo a Corto Plazo	\$ 187.9	383.2
ACTIVO FIJO					
Bienes Muebles Revaluados (Nota 5)	\$ 1,084.9	1,420.7	PATRIMONIO		
Bienes Inmuebles Revaluados (Nota 5)	20,017.6	16,557.4	Patrimonio (Nota 11)	\$ 12,274.5	12,274.5
Suma del Activo Fijo Neto	\$ 21,102.6	17,978.1	Resultado de Ejercicios Anteriores	-5,386.6	-5,985.6
			Resultado del Ejercicio	-1,236.0	595.0
			Superavit por revaluación (Nota 10)	16,231.1	12,338.6
ACTIVO DIFERIDO			Suma Patrimonio	\$ 21,863.0	19,226.5
Pagos Anticipados	\$ 3.9	1.7			
Suma del Activo Diferido	\$ 3.9	1.7	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 22,070.9	19,609.7
TOTAL ACTIVO	\$ 22,070.9	19,609.7			
CUENTAS DE ORDEN					
Presupuesto Autorizado de Ingresos	\$ 19,865.4	19,201.2			
Ingresos Recaudados		764.2			
Ingresos por Recaudar	19,865.4				
Presupuesto Autorizado de Egresos		16,716.3			
Presupuesto de Egresos Ejecutado Pagado		62.8			
Presupuesto de Egresos Ejecutado por Pagar		1,763.6			
Amortización	8,372.6				
Anticipo Resembles por el Almacén		5,653.5			
Anticipo Distribuidos por el Almacén		4,019.3			

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

DRA. LOTTY ARACELY BLANES UGARTE
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).





**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DICTAMINADOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(Miles de pesos)**

	2007	2006
INGRESOS		
Subsidios Nota 12)	5,644,742.5	4,962,138.0
Ingresos propios	344,166.6	313,828.1
Otros Ingresos	2,104,137.3	1,373,532.9
Gasto de inversión Sectorial	92,554.2	43,624.7
	<u>8,185,600.6</u>	<u>6,693,123.7</u>
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS		
Servicios personales	5,235,768.7	4,591,533.5
Materiales y suministros	789,845.4	776,460.9
Servicios generales	1,054,945.2	680,000.4
Transferencias	70,130.6	17,344.2
Bienes muebles e inmuebles	2'04,044.4	63,218.8
Obra pública	832,662.7	254,698.0
	<u>8,187,397.0</u>	<u>6,383,255.8</u>
Remanente de operación	-1,796.4	309,867.9
PARTIDAS VIRTUALES Y EXTRAORDINARIAS		
Depreciación y actualización del ejercicio	324,155.7	310,253.7
Partidas extraordinarias (Nota 13)	24,699.7	2,290.5
	<u>348,855.4</u>	<u>312,544.2</u>
Resultado del Ejercicio	<u>-350,651.8</u>	<u>-2,676.3</u>



DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANANZAS
(RUBRICA).

C.P. JUAN MANUEL CAMACHO CABALLERO
DIRECTOR DE FINANANZAS
(RUBRICA).



**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
DICTAMINADOS
(Miles de pesos)**

	2007	2006		2007	2006
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	1,460,214.1	1,548,885.0	Proveedores (Nota 9)	2,045,670.9	1,509,527.6
Cuentas por cobrar al Gobierno del Estado de México (Nota 4)	47,023.4	105,951.9	Contribuciones por pagar (Nota 10)	9,293.1	4,630.5
Otras cuentas por cobrar neto (Nota 5)	15,336.9	2,231.6	Acreedores diversos (Nota 11)	208,775.9	120,842.6
Inventarios (Nota 6)	523,740.7	469,632.9	Total Pasivo a Corto Plazo	<u>2,263,745.9</u>	<u>1,635,000.7</u>
Total de activo circulante	<u>2,046,315.1</u>	<u>2,126,771.4</u>			
FIJO			PATRIMONIO		
Inmuebles: Mobiliario y equipo neto (Nota 7)	<u>4,686,468.2</u>	<u>4,103,254.9</u>	Patrimonio	2,451,514.5	2,433,619.3
			Superávit por revaluación	2,059,009.2	1,852,240.8
			Resultado de ejercicios anteriores	310,305.3	312,981.6
			Resultado del ejercicio	<u>-350,651.8</u>	<u>-2,676.3</u>
			Total Patrimonio	<u>4,470,177.2</u>	<u>4,596,165.4</u>
DIFERIDO			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>6,733,923.1</u>	<u>6,231,166.1</u>
Otros Activos (Nota 8)	<u>1,139.8</u>	<u>1,139.8</u>			
TOTAL DE ACTIVO	<u>6,733,923.1</u>	<u>6,231,166.1</u>			

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANANZAS
(RUBRICA).

C.P. JUAN MANUEL CAMACHO CABALLERO
DIRECTOR DE FINANANZAS
(RUBRICA).



1067.-28 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTILÁN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Miles de Pesos)

CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN	CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	1,296.6	1,342.5	(45.9)	Cuentas por Pagar	19.3	975.6	(956.3)
Inversiones en Instituciones Financieras	12,237.2	6,719.3	5,517.9	Retenciones a Favor de Terceros por F	107.9	92.0	15.9
Deudores Diversos	2,677.6	720.4	1,957.2				
				TOTAL A CORTO PLAZO	127.2	1,067.6	(940.4)
TOTAL CIRCULANTE	16,211.4	8,782.2	7,429.2				
FIJO				TOTAL PASIVO			
Bienes Muebles	9,571.2	9,053.4	517.8		127.2	1,067.6	(940.4)
Bienes Inmuebles	22,292.5	22,292.5					
Revaluación de Bienes Muebles	1,163.7	889.0	274.7				
Revaluación de Bienes Inmuebles	4,160.6	3,156.1	1,004.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(6,876.1)	(5,059.8)	(1,816.3)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(3,283.3)	(2,470.4)	(812.9)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(347.2)	(392.2)	45.0				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(269.6)	(266.7)	(2.9)				
TOTAL FIJO	26,411.7	27,201.9	(790.2)				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en proceso	5,864.3	2,067.6	3,796.7	Patrimonio	13,709.0	13,709.0	
Depositos en garantía	5.8	5.8		Resultado de Ejercicios Anteriores	19,683.0	17,004.9	2,678.1
				Resultado del Ejercicio	9,956.9		9,956.9
				Superávit por Revaluación	5,017.1	3,685.5	1,331.6
				Exceso de Ingresos sobre Egresos del Ejercicio		2,590.5	(2,590.5)
TOTAL OTROS ACTIVOS	5,870.1	2,073.4	3,796.7	TOTAL PATRIMONIO	48,366.0	36,989.9	11,376.1
TOTAL ACTIVO	48,493.2	38,057.5	10,435.7	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	48,493.2	38,057.5	10,435.7

Aprobado en la Onceava Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo TJo/11E/002.

ELABORO

C. P. MARTHA MARIA GOMEZ HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISO

LIC. JANET VENCES RECENZIZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

AUTORIZO

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE							
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007							
(MILES DE PESOS)							
CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN	CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Fondo Fijo de Caja	27.5	27.5		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,692.2	32,829.9	(14,137.7)
Bancos	16,274.7	11,544.7	4,730.0	Retenciones a Favor de Terceros p/ Pagar	377.9	595.8	(217.9)
Inversiones en Instituciones Financieras							
Deudores Diversos	16,326.4	28,334.6	(12,008.2)				
Documentos por Cobrar	1.6		1.6				
Anticipo a Proveedores	29.0	1,747.2	(1,718.2)				
TOTAL CIRCULANTE	32,659.2	41,654.0	(8,994.8)	TOTAL A CORTO PLAZO	19,070.1	33,425.7	(14,355.6)
				TOTAL PASIVO	19,070.1	33,425.7	(14,355.6)
FIJO							
Bienes Muebles	7,348.4	7,563.1	(214.7)				
Bienes Inmuebles	58,292.1	37,698.9	20,593.2				
Revaluación de Bienes Muebles		1,356.7	(1,356.7)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	9,489.5	7,589.2	1,900.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		(5,659.5)	5,659.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(9,999.8)	(8,114.6)	(1,885.0)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles		(995.2)	995.2				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(1,541.4)	(1,100.9)	(440.5)				
TOTAL FIJO	63,589.0	38,337.7	25,251.3				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en Proceso	15,140.8	31,480.9	(16,340.1)	Patrimonio	5,362.1	5,362.1	
				Resultado de Ejercicios Anteriores	65,836.1	73,478.1	(7,642.0)
TOTAL OTROS ACTIVOS	15,140.8	31,480.9	(16,340.1)	Resultado del Ejercicio	13,355.1	(7,642.0)	20,997.1
TOTAL ACTIVO	111,389.0	111,472.6	(83.6)	Superávit por Revaluación	7,765.6	6,848.7	916.9
				TOTAL PATRIMONIO	92,318.9	78,046.9	14,272.0
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	111,389.0	111,472.6	(83.6)
				CUENTAS DE ORDEN			
				Presupuesto Autorizado de Ingresos	177,065.8		
				Ingresos Recaudados	136,755.5		
				Ingresos por Recaudar	40,310.3		
				Presupuesto Autorizado de Egresos	177,065.8		
				Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	145,231.8		
				Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	18,982.0		
				Presupuesto de Egresos por Ejercer	12,852.2		

Estado de Posición Financiera autorizado por el H. Consejo Directivo en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2008.

ELABORO

C.P. MOISES GARCIA LUGO
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISO

C.P. ROSA MA. CEJUDO HERNANDEZ
SUBDIRECTORA DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

AUTORIZO

CARLOS A. MERCENARIO CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ICAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)							
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2007							
(Miles de Pesos)							
CONCEPTO	2007	2008	VARIACIÓN	CONCEPTO	2007	2008	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
CAJA				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,952.7	2,553.6	3,399.1
FONDO FIJO DE CAJA	16.5		16.5				
BANCOS	8,913.1	3,064.5	5,248.6	RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	242.4	633.1	(390.7)
DEUDORES DIVERSOS	32,244.1	.0	32,244.1				
DOCUMENTOS POR COBRAR	294.5	2,910.6	(2,616.1)				
ANTICIPO A PROVEEDORES	345.0	144.7	200.3				
TOTAL CIRCULANTE	41,813.2	6,719.8	35,093.4	TOTAL A CORTO PLAZO	6,195.1	3,186.7	3,008.4
				TOTAL PASIVO	6,195.1	3,186.7	3,008.4
FIJO				PATRIMONIO			
BIENES MUEBLES	19,370.7	18,274.6	1,096.1	PATRIMONIO			
BIENES INMUEBLES	21,323.5	45,593.0	(24,269.5)	PATRIMONIO	30,455.1	33,238.7	(2,783.6)
REEVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	485.7	.0	485.7	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(15,274.4)	(6,265.4)	(10,009.0)
REEVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	22,544.0	.0	22,544.0	RESULTADO DEL EJERCICIO	27,905.6	(10,009.0)	37,914.6
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES MUEBLES	(7,362.4)	(12,273.0)	4,910.6	SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	36,179.6	38,187.3	(2,007.7)
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES INMUEBLES	(8,141.5)	.0	(8,141.5)				
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES MUEBLES	(103.8)	.0	(103.8)				
DEPRECIACIÓN REV. DE BIENES INMUEBLES	(5,520.3)	.0	(5,520.3)	TOTAL PATRIMONIO	76,268.1	55,151.6	23,114.5
TOTAL FIJO	42,805.9	51,594.6	(8,788.7)				
OTROS ACTIVOS							
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	3.5	3.5	.0				
PAGOS ANTICIPADOS	38.6	20.4	18.2				
TOTAL OTROS ACTIVOS	42.1	23.9	18.2				
TOTAL ACTIVO	84,461.2	58,338.3	26,122.9	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	84,461.2	58,338.3	26,122.9

C. LAZARO RAMIREZ ESCALONA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
(RUBRICA).

C. PATRICIO JAIME MONROY VELEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1057.-28 marzo.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(Miles de Pesos)

	2007	2006	CUENTA	2007	2006
CUENTA			CUENTA		
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Caja	\$ 26.3	\$ 15.0	Cuentas por Pagar	\$ 67,051.8	\$ 42,374.7
Bancos	1,939.8	6,938.7	Impuestos por Pagar	3,680.4	3,339.2
Inversiones Instituciones Financieras	76,355.1	96,967.0			
Deudores Diversos	212.8	1,452.2			
Documentos por Cobrar GEM	52,246.0	45,866.4			
Pagos Anticipados	1,235.5	442.5			
TOTAL CIRCULANTE	\$ 134,015.5	\$ 151,681.8	TOTAL A CORTO PLAZO	\$ 70,732.2	\$ 45,713.9
FIJO					
Bienes Muebles e inmuebles	\$ 535,196.5	\$ 462,062.0			
Construcciones en Proceso	167,683.5	102,153.2			
TOTAL FIJO	\$ 702,880.0	\$ 564,215.2			
TOTAL PASIVO	\$ 70,732.2	\$ 45,713.9			
			PATRIMONIO		
			Patrimonio	\$ 439,951.4	\$ 404,183.2
			Resultado de Ejercicios Anteriores	79,888.2	112,893.1
			Resultado del Ejercicio	10,296.9	(33,094.9)
			Superávit por Revaluación	236,028.8	186,111.7
			TOTAL PATRIMONIO	\$ 766,163.3	\$ 670,183.1
TOTAL ACTIVO	\$ 836,895.5	\$ 715,897.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 836,895.5	\$ 715,897.0

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2007, fueron aprobados en la Trigesima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 26 de marzo del 2008. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Godoy-Novoa y Asociados, S.C.

L.A.E. GUILLERMO FABIÁN ORTEGA SALDAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

ING. JAVIER CRUZ CEPEDA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. RAMÓN BECERRIL MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
(RUBRICA).

